

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 12** *CORRECCIÓN de errores en las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre, promoción interna y discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica, Microbiología y Parasitología y en Oncología Médica, así como en la categoría de Terapeuta Ocupacional del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de los siguientes errores materiales advertidos:

- a) Resoluciones de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por las que se convocan pruebas selectivas por el turno libre, promoción interna y discapacidad para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Psicología Clínica del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2015):

Anexo II del turno libre, promoción interna y discapacidad:

- Apartado 1, punto c): Donde dice “Por cada mes completo de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Médico General...”, debe decir “Por cada mes completo de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, como Psicólogo...”.
- Apartado 2, punto 2.1.4: Debe añadirse “se encuentran incluidos en este apartado aquellos aspirantes que hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre”.
- Apartado 2, punto.2.2.4: Donde dice “Por cada curso académico como profesor asociado en facultades de medicina”, debe decir “Por cada curso académico como profesor asociado de asignaturas relacionadas con la psicología clínica en facultades de medicina, psicología u otras”.

- b) Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por las que se convocan pruebas selectivas por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Microbiología y Parasitología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2015):

Anexo II:

- Apartado 1. Experiencia profesional: Donde dice “Apartado 1. Experiencia profesional (máximo 24 puntos)”, debe decir “Apartado 1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos)”.
- Apartado 2. Experiencia profesional: Donde dice “Apartado 2. Formación, docencia e investigación (máximo 16 puntos)”, debe decir “Apartado 2. “Formación, docencia e investigación (máximo 20 puntos)”.
- Apartado 2.1.5: Donde dice “Formación Continuada: 12 puntos máximo”, debe decir “Formación Continuada: 15 puntos máximo”.
- Apartado 2.2: Donde dice “Docencia 12 puntos máximo”, debe decir “Docencia 15 puntos máximo”.

- Apartado 2.3: Donde dice “Investigación: 12 puntos máximo”, debe decir “Investigación: 15 puntos máximo”.
  - Se suprime el apartado 3, “Promoción Interna”.
- c) Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de discapacidad, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista en Oncología Médica del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2015):
- Anexo II:
- Apartado 1, punto b): Donde dice “Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Interno Residente para la obtención del título de Facultativo Especialista en Psiquiatría”, debe decir “Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Interno Residente para la obtención del título de facultativo especialista en oncología médica”.
- d) Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre y promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Terapeuta Ocupacional del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de junio de 2015).
- Anexo II del turno libre:
- Apartado 1, “Experiencia profesional”: Se suprime la letra i).
- Anexo II del turno promoción interna:
- Apartado 1, “Experiencia profesional”: Se añade una nueva letra con el siguiente tenor literal:
    - “i) Por cada mes completo de servicios prestados como personal estatutario fijo en la categoría desde la que se concursa por el sistema de promoción interna: 0,15 puntos”.

Madrid, a 23 de junio de 2015.—El Director General, Armando Resino Sabater.

(03/19.557/15)

